



www.zamudio.eus
Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932 / B905-2026-00007

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
CONTRATOS DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.

2026-01932 / B905-2026-00007

2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.

Territorio.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Pleno del Ayuntamiento de Zamudio.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato está constituido por el **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES, PARQUES, ZONAS VERDES, CAMINOS Y CAMPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ZAMUDIO** que se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código CPV:

77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques

CONTRATO RESERVADO :

☒ NO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SÍ

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

☒ SÍ. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.

1.- Presentación de ofertas: Ver indicaciones en el anexo de cláusulas de licitación electrónica de esta Carátula.

2.- Notificaciones y comunicaciones: La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos.



www.zamudio.eus

Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Carátula.
- Propuesta razonada
- Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante, PCAP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- Programa de Trabajo aceptado por la Administración.
- Documento de formalización del contrato.
- Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, DEUC)

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

Conforme a lo señalado en la propuesta razonada de contratación, el contrato SÍ se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Conservación y mantenimiento de jardines, parques, zonas verdes, campos deportivos, caminos (GR y PR-Ruta Juradera), tratamientos fitosanitarios y contra la proliferación de especies invasoras.
- **LOTE 2:** Servicios y suministros extraordinarios forestales y de jardinería no previstos en el Lote 1, pero que deben atenderse en todo caso para la conservación en buen estado de jardines, parques, zonas verdes, campos deportivos y caminos del municipio.

Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes: SÍ. Los licitadores podrán presentar oferta para uno o para los dos Lotes. No se permiten las ofertas que integren los dos lotes, se debe presentar una oferta individual por cada uno de los lotes.

8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

-**Plazo de duración inicial del contrato:** El contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO.

➤ Fecha prevista de inicio del contrato: 01/02/2027

-**Prórroga:** SÍ. Se contempla la posibilidad de TRES (3) prórrogas del contrato de UN (1) AÑO de duración cada una de ellas.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a:

	IMPORTE (IVA excluido)	
	LOTE 1	LOTE 2
Presupuesto base de licitación	489.158,28.-€	50.000.-€
Prórroga (3 años)	1.467.474,84.-€	150.000,00.-€
Modificación (10%)	195.663,31.-€	0,00.-€
VALOR ESTIMADO POR LOTES	2.152.296,43.-€	200.000,00.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	2.352.296,43.-€	

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

	LOTE 1	LOTE 2
Presupuesto máximo de licitación	489.158,28.-€	50.000,00.-€
I.V.A. (21%)	102.723,24.-€	10.500,00.-€
TOTAL	591.881,52.-€	60.500,00.-€

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato (1 año).

Convenio colectivo de referencia: Convenio Colectivo de la empresa Enviser Servicios Medioambientales, S.A.U. (Servicio de Jardinería en Zamudio) (código de convenio 48102331012021) del 16 de abril de 2025.

Existe personal a subrogar: Sí. Ver Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

	LOTE 1	LOTE 2
Tipo máximo de licitación	489.158,28.-€	50.000.-€
I.V.A. (21%)	102.723,24.-€	10.500.-€
TOTAL	591.881,52.-€	60.500,00.-€



www.zamudio.eus
Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

La baja general ofertada en el Lote 2 se aplicará a los precios unitarios del mismo lote.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto (APG) del contrato son:

2027	22711 "Mantenimiento parques y jardines" o la que legalmente le sustituya	598.016,38.-€
------	---	---------------

Tramitación anticipada: Sí.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Tanto alzado.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD.

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA.

No se exige.

16. SOLVENCIA Y ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

– MEDIOS HUMANOS (Lote 1)

El adjudicatario de cada lote tendrá que nombrar un representante, con titulación de Ingeniería o Ingeniería Técnica Agrónoma o Agrícola, en calidad de responsable de equipo, que estará al frente del personal, para que lo represente ante el Ayuntamiento para todo lo referente al servicio, teniendo el poder suficiente para tomar las decisiones que exija su prestación, sin que estas decisiones puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea formal o legal. Para la correcta ejecución del servicio, el contratista deberá adscribir, como mínimo, el siguiente equipo de medios humanos, que se corresponde con el personal a subrogar conforme al Anejo II del presente Pliego:

N	Categoría laboral	Jornada
1	Encargado	100%
2	Oficial jardinero	100%

3	Jardinero	100%
4	Jardinero	100%
5	Jardinero	100%
6	Auxiliar jardinero	100%

– MEDIOS MATERIALES (Lote 1)

El contratista deberá vincular directamente al servicio que nos ocupa como mínimo los siguientes medios materiales para el lote 1, los cuales deberán ser nuevos al comienzo del contrato y deberán contar con marcado CE:

- 1 Ud. Tractor de siega con sistema mulching, anchura de corte mínima 150 cm., motor de al menos 26 CV.
- 1 Ud. Tractor de siega con sistema de recogida y descarga en altura. Anchura de corte mínima 137 cm.
- 1 Ud. desbrozadora de campos autoportante para inclinación de 25°, con sistema mulching.
- 1 Ud. Cortacésped profesional de 51 cm., motor de 2T de 165 cc, cumple con los requisitos establecidos por la Directiva de Emisiones de la UE 97/68/EC.
- 5 ud. Desbrozadora de motor de gasolina, cilindrada 57,1 cm³, Potencia 3,80 PS, emisiones máximas de CO₂ 828 g/kWh, peso sin combustible 10,2 kg, cabida del depósito 990 cm³.
- 3 Ud., desbrozadora eléctrica con tensión nominal de 36 V, consumo 2,60 kW y una potencia de 2 kW. Incluidas 2 ud, de baterías de capacidad nominal, según IEC 61960, de 7,20 Ah y un peso máximo 1,8 kg, además de cargador múltiple.
- 1 Ud. motosierra mediana de 35,2 cm³, potencia 1,8 kW, emisiones de CO₂ máximas 728 g/kWh, peso máx., del sistema sin combustible 4,25 kg y nivel de presión sonora de 100 dB(A).
- 1 Ud. motosierra grande de 62,6 cm³, potencia 3,9 kW, emisiones máximas de CO₂ 690 g/kWh, peso máx. del sistema sin combustible 6,77 kg y nivel de presión sonora de 107 dB(A).
- 1 Ud. equipo multifunción de uso profesional de gasolina con accesorio de motosierra para poda y corta setos de altura.
- 3 Ud. tijeras de poda con batería de 36 V de tensión nominal, 1,08 kW de consumo de potencia, 0,9 kg de peso sin baterías y un nivel de presión sonora de 70 dB(A). Incluso dos baterías por tijera y cargador múltiple.
- 1 Ud. corta setos de gasolina de 22,7 cm³, 0,70 kW de potencia, 3200 r/min., 967 g/kWh de emisiones máximas de CO₂, 38 mm de distancia entre dientes y una presión sonora de 94dB(A).
- 2 Ud. sopladores de gasolina de 64,8 cm³, una potencia de soplado con boquilla redonda de 35 N, 10,9 kg de peso sin combustible y un nivel de presión sonora de 101 dB(A).
- 1 Ud. sopladora eléctrica de 36 V de tensión nominal, potencia de soplado con boquilla redonda de 17 N, un peso sin batería de 2,5 kg, presión sonora de 80dB(A). Incluso baterías que garanticen un tiempo mínimo de funcionamiento de 103 minutos, cargador múltiple y mochila.

– SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos años disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad del empresario.

Requisito mínimo: El importe exigido como solvencia económica y financiera mínima refleja la capacidad y tamaño que debe tener la empresa adjudicataria para atender con suficiencia las obligaciones derivadas del presente contrato, que supone generar los recursos financieros suficientes para atender a sus compromisos de pago. Para su determinación, se ha tenido en cuenta la duración total que puede alcanzar el contrato, para aplicar la regla del art. 87.3.a) LCSP, en virtud del cual dicho importe debe ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato.

Lote 1: **807.111,17.-€.**

Lote 2: **75.000,00.-€.**

Acreditación documental: las empresas licitadoras deberán cumplimentar el anexo correspondiente que se facilitará junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el art. 87.2 LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Se acreditará (documentación a presentar por quien resulte adjudicatario/a):

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como **anexo VI** al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como **anexo VI** al PCAP, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

– SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los últimos 3 años.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá al CPV.



www.zamudio.eus
Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

Requisito mínimo: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al importe que se señala en los pliegos, que resulta equivalente al 70% del valor anual medio. El 70% de dicha cantidad asciende a:

Lote 1: **376.651,88€**

Lote 2: **35.000,00.-€.**

Se acreditará mediante (documentación a presentar por quien resulte adjudicatario/a): Una relación (**según modelo que figura como anexo VII al PCAP**) de los principales servicios o trabajo de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste, o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES.

La acreditación de la solvencia podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes, cuando dichas circunstancias consten inscritas efectivamente en el mismo:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso),
o
3. Mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como **Anexo XII** del presente Pliego).

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

SÍ PROCEDE, dado que el código CPV correspondiente al objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Lote 1:

Grupo: 0

Subgrupo: 6

Categoría: 3



www.zamudio.eus

Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

Lote 2:

Grupo: 0

Subgrupo: 6

Categoría: 1

Ambos lotes:

Grupo: 0

Subgrupo: 6

Categoría: 3

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto ordinario (art. 156 LCSP).

Forma de adjudicación: Adjudicación en base a varios criterios; no cuantificables por fórmulas y cuantificables por fórmulas.

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio: <http://www.zamudio.eus>
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: <http://www.contratacion.euskadi.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>
- Publicación en DOUE: [Diario Oficial de la Unión Europea - EUR-Lex \(europa.eu\)](http://diariooficialde.launion.europa.eu).

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las 13:00h del día indicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zamudio y en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las/los licitadoras/es opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas con conexiones de red, etc., **deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica ("hash") de su oferta**, al correo electrónico kontratazioa@zamudio.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio: <http://www.zamudio.eus>
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: <http://www.contratacion.euskadi.eus>
- Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/>
- <https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2026-00007>



www.zamudio.eus
Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se **presentarán exclusivamente por medios electrónicos** a través del Servicio Módulo de Licitación Electrónica del Proyecto Biscaytik, al que se accede a través de la siguiente dirección: <http://www.zamudio.eus>

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

CAU de Biscaytik: 946000022 / udalak@biscaytik.eus

22. INFORMACIÓN.

Consultas: kontratazioa@zamudio.eus

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Forma de presentación de consultas: Mediante escrito según modelo que figura como **Anexo XIV** al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: kontratazioa@zamudio.eus

Plazo límite de presentación de consultas: Hasta doce días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Respuestas: Las consultas planteadas se responderán a la mayor brevedad posible y, a más tardar, 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas. Las que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante.

Carácter vinculante de las respuestas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

TRES SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS:

SOBRE "A": DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE "A": DECLARACIÓN RESPONSABLE

Deberá contener la siguiente documentación:

A.1.- DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) n° 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el **Anexo I** de este pliego constan las instrucciones para su cumplimentación.

A.2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el **Anexo II** en la que se cumplimentarán los datos exigidos.

A.3.- En caso de constituir una unión de empresarios, **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN U.T.E.** (según modelo que figura en el **Anexo III**) indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

****NOTA:** En caso de UTE o de la integración de solvencia con medios externos (art 75 LCSP) se aportará un DEUC y una declaración responsable por cada una de las empresas.

A.4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al modelo recogido en el **Anexo IV** del PCAP.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

C.1.- DOCUMENTOS indicados, en su caso, en el apartado 27 de la Carátula, necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas con respecto a los criterios no cuantificables por fórmula, con el orden y epígrafes que se señalan en dicho punto.

Esta oferta en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula: Ver PCAP.

SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Deberá contener la siguiente documentación:

B.1.- OFERTA SOBRE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA, según modelo de oferta del **Anexo VI** del PCAP.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo previsto en el art. 106 LCSP, NO se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 40% (hasta un máximo de 40 puntos)

Lote 1

- **Criterio 1: Propuesta técnica del proyecto (hasta 30 puntos).** La misma deberá incluir los siguientes apartados:

1.1. Plan de actuación anual (hasta 10 puntos).

La empresa licitadora presentará un plan de actuación anual en el que se detallen, de forma organizada por meses o semanas, todas las actividades de mantenimiento programado y estacional demandadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará positivamente la coherencia del calendario propuesto con las necesidades estacionales del servicio, la identificación de los trabajos permanentes y estacionales, la distribución racional de recursos y la previsión de actuaciones ante contingencias. Se valorará especialmente la adecuación del plan a las particularidades climáticas y de uso del municipio de Zamudio.

1.2. Organización técnica y del personal (hasta 5 puntos).

La empresa licitadora describirá la estructura organizativa propuesta para la ejecución del contrato, incluyendo un organigrama detallado del personal adscrito, con indicación de los niveles de mando y las funciones asignadas a cada puesto. Se valorará positivamente la claridad de la cadena de mando, la asignación de personal especializado a las diferentes zonas y tareas, la propuesta de gestión de incidencias y sustituciones, y los mecanismos de coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.

1.3. Condiciones medioambientales (hasta 5 puntos).

La empresa licitadora deberá presentar una memoria de las medidas medioambientales que se compromete a aplicar durante la ejecución del contrato. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Minimización del ruido: propuestas concretas para reducir el impacto acústico de las operaciones de mantenimiento, tales como el empleo de maquinaria de bajas emisiones sonoras, la planificación horaria de los trabajos más ruidosos o el uso de equipos eléctricos.
- Reducción de la generación de envases: medidas orientadas a minimizar el volumen de envases generados durante la prestación del servicio, como la adquisición de productos a granel, la reutilización de recipientes o la selección de proveedores con política de retorno de envases.
- Valorización de los residuos: propuestas para la gestión y valorización de los residuos vegetales y de otro tipo generados durante el servicio, incluyendo sistemas de compostaje, trituración in situ para mulching, o acuerdos con gestores autorizados para su valorización energética o material.
- Empleo de medios ecodiseñados: utilización de productos y materiales reciclados, reciclables o ecodiseñados, así como la no utilización de productos de un solo uso. Se valorará la incorporación de vehículos y maquinaria de bajas emisiones o eléctricos.

1.4. Cursos de formación (hasta 6 puntos).

La empresa licitadora deberá presentar un plan de formación dirigido al personal adscrito al contrato. Se valorará positivamente la oferta de cursos relacionados con la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras, tales como formación en euskera, seguridad y salud laboral, técnicas de jardinería sostenible, manejo de maquinaria especializada, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios, manejo integrado de plagas o identificación y tratamiento de especies invasoras. Se valorará la carga lectiva, la periodicidad, la vinculación directa con el objeto del contrato y el carácter certificable de la formación propuesta.

1.5. Gestión y seguimiento del servicio (4 puntos).

La empresa licitadora deberá describir el sistema de gestión y seguimiento que propone para el control de la calidad del servicio. Se valorará positivamente la propuesta de un sistema de órdenes de trabajo, partes de ejecución y control de incidencias, así como la agilidad del sistema para el traslado de la información al sistema GIS municipal (SGMNET). Se valorará la implementación de herramientas digitales de seguimiento y la generación de informes periódicos de actividad.

➤ **Criterio 2.- Plan de trabajo detallado para el campo de fútbol Gaxituaga (hasta 10 puntos):**

La empresa licitadora presentará un plan de trabajo detallado y específico para el mantenimiento integral del campo de fútbol de césped natural Gaxituaga, con indicación del equipo de trabajo que se destinará a estas labores. El plan deberá contemplar **propuestas de mejora** sobre las actuaciones relativas a las tareas de siega, aireación, recebo, abonado, riego, control fitosanitario, pintado de líneas de juego y demás labores de mantenimiento del terreno de juego y sus zonas exteriores, conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Calidad y detalle del plan de mantenimiento propuesto, incluyendo calendario de actuaciones, frecuencias, métodos de trabajo y medios materiales específicos para el campo de fútbol (hasta 5 puntos).
- Designación de una persona con un mínimo de 5 años de experiencia acreditable y específica en el mantenimiento de campos de fútbol de césped natural, que será responsable de la dirección y supervisión de los trabajos en dicha instalación deportiva. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de los órganos de contratación, entidades deportivas o federaciones correspondientes (hasta 5 puntos).

Lote 2

1.- Plan de actuación para servicios extraordinarios (hasta 20 puntos):

La empresa licitadora presentará un plan de actuación específico para los servicios extraordinarios del Lote 2, en el que se detalle la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos de acondicionamiento y preparación de fincas, parcelas y terrenos que se incorporen al patrimonio municipal o que, por cualquier causa, deban ser objeto de intervención para su posterior inclusión en el inventario de mantenimiento ordinario del Lote 1. El plan deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Metodología de evaluación inicial del estado de las fincas o parcelas a intervenir, incluyendo los criterios de diagnóstico del terreno, la vegetación existente, las necesidades de desbroce, limpieza, retirada de residuos y preparación del suelo.

- Protocolo de actuación para el acondicionamiento de nuevas propiedades municipales: secuencia de trabajos de desbroce, tala y poda inicial, limpieza general, tratamiento del terreno y, en su caso, plantación o siembra, de modo que la finca quede en condiciones óptimas para su integración en el mantenimiento ordinario del Lote 1.
- Propuesta de organización y disponibilidad de medios humanos y materiales para atender los trabajos del Lote 2, considerando su carácter puntual y no programado, con especial atención a los tiempos de respuesta ante los requerimientos del Ayuntamiento.
- Propuesta de coordinación con el equipo del Lote 1 para garantizar una transición ordenada de las fincas acondicionadas al régimen de mantenimiento ordinario.

Se valorará positivamente la claridad de la metodología, la coherencia de la propuesta con el carácter extraordinario e imprevisible del Lote 2, la experiencia acreditada en trabajos similares de acondicionamiento de parcelas y la capacidad demostrada para ejecutar los trabajos con la celeridad y calidad exigidas.

2. Organización técnica y del personal (hasta 5 puntos).

La empresa licitadora describirá la estructura organizativa propuesta para la ejecución del contrato, incluyendo un organigrama detallado del personal adscrito, con indicación de los niveles de mando y las funciones asignadas a cada puesto. Se valorará positivamente la claridad de la cadena de mando, la propuesta de gestión de incidencias y los mecanismos de coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.

3. Condiciones medioambientales (hasta 5 puntos).

La empresa licitadora deberá presentar una memoria de las medidas medioambientales que se compromete a aplicar durante la ejecución del contrato. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Minimización del ruido: propuestas concretas para reducir el impacto acústico de las operaciones de mantenimiento, tales como el empleo de maquinaria de bajas emisiones sonoras, la planificación horaria de los trabajos más ruidosos o el uso de equipos eléctricos.
- Reducción de la generación de envases: medidas orientadas a minimizar el volumen de envases generados durante la prestación del servicio, como la adquisición de productos a granel, la reutilización de recipientes o la selección de proveedores con política de retorno de envases.
- Valorización de los residuos: propuestas para la gestión y valorización de los residuos vegetales y de otro tipo generados durante el servicio, incluyendo sistemas de compostaje, trituración in situ para mulching, o acuerdos con gestores autorizados para su valorización energética o material.



www.zamudio.eus

Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

- Empleo de medios ecodiseñados: utilización de productos y materiales reciclados, reciclables o ecodiseñados, así como la no utilización de productos de un solo uso. Se valorará la incorporación de vehículos y maquinaria de bajas emisiones o eléctricos.

4. Formación del personal (hasta 6 puntos).

La empresa licitadora deberá presentar un plan de formación dirigido al personal que intervenga en la ejecución de los trabajos del Lote 2. Se valorará positivamente la oferta de cursos relacionados con la mejora de la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras, tales como formación en euskera, seguridad y salud laboral, técnicas de jardinería sostenible, manejo de maquinaria forestal especializada, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios, identificación y tratamiento de especies invasoras, y técnicas de acondicionamiento y preparación de terrenos. Se valorará la carga lectiva, la periodicidad, la vinculación directa con el objeto específico del Lote 2 y el carácter certificable de la formación propuesta.

5. Gestión y seguimiento del servicio (4 puntos).

La empresa licitadora deberá describir el sistema de gestión y seguimiento que propone para el control de la calidad del servicio. Se valorará positivamente la propuesta de un sistema de órdenes de trabajo, partes de ejecución y control de incidencias, así como la agilidad del sistema para el traslado de la información al sistema GIS municipal (SGMNET). Se valorará la implementación de herramientas digitales de seguimiento y la generación de informes de las actividades ejecutadas.

La documentación correspondiente a la oferta técnica (Lote 1 y lote 2) deberán tener una extensión máxima de 30 páginas (exceptuando portada, contraportada e índice), en formato DIN A4, interlineado sencillo, tipo de letra Arial tamaño 10. No se valorará la documentación que exceda de dicha extensión.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.

Se establece que, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación, las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **20 puntos.**

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 60% (hasta un máximo de 60 puntos)

- **Criterio 1: Precio (hasta 50 puntos).**

Fórmula: La puntuación de la oferta económica se obtendrá calculándola conforme a la siguiente fórmula:



www.zamudio.eus

Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

$$P_v = P_m * \frac{O_e}{O_v}$$

Donde:

Pv: Puntuación de la Oferta

Pm: Puntuación máxima (50 puntos)

Oe: Oferta menor

Ov: Oferta a valorar

La oferta más económica recibirá la máxima puntuación. El resto de ofertas realizadas obtendrán una puntuación de manera proporcional, según el resultado de aplicación de la fórmula. Se adjunta cuadro Excel para comprobar la aplicación de la formula en aras a facilitar la presentación de la oferta económica.

➤ **Criterio 2: Sistemas de gestión (hasta 10 puntos)**

Se otorgarán 5 puntos por estar en disposición de cada uno de los sistemas de gestión:

- ISO 14001: Gestión Medioambiental (5 puntos).
- OHSAS 18001: Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo (5 puntos).

29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP, se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados con arreglo a los siguientes parámetros objetivos:

Cuando concorra un único licitador , se considerará una oferta incurso en valor anormal si se cumplen simultáneamente las dos condiciones siguientes:	a) Que la oferta económica sea un 35% más baja que el presupuesto base de licitación.
	b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 75% de la puntuación total establecida para estos.
Cuando concurren dos empresas licitadoras , se considerará una oferta incurso en valor anormal si se cumplen simultáneamente las dos condiciones siguientes:	a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 30% a la de la otra oferta.
	b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.
Cuando concorra tres o más empresas licitadoras , se considerará una oferta incurso en valor anormal si se cumplen simultáneamente las dos condiciones siguientes:	a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
	b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones. Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual al doble de la media aritmética de estos valores absolutos.

En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 22 del PCAP.



www.zamudio.eus
Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR.

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en el PCAP.

ACREDITACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES.

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los Pliegos podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. Mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como **Anexo XII** del presente Pliego).

31. GARANTÍA DEFINITIVA.

5 % del presupuesto base de adjudicación (IVA excluido).

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Aparejador/a del Ayuntamiento de Zamudio.

33. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: Según lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Forma de pago: Se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria. Deberá acompañarse la documentación justificativa correspondiente.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: Queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Tesorería municipal.

Órgano de contratación: El señalado en el apartado 3 de esta Carátula.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato.

Datos de facturación:

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO CIF: P4811000A		
Nombre (Oficina Gestora)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	CODIGO	L01489050
Nombre (Oficina contable)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	CODIGO	L01489050
Nombre (Unidad tramitadora)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	CODIGO	L01489050

34. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede, en atención a que el importe fijado como presupuesto de licitación tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de los servicios a ejecutar.

35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION.

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas como condición especial de ejecución y en la cláusula 47 del PCAP.

B) De carácter **MEDIOAMBIENTAL**:

- Reducción de los documentos generados en papel (digitalización).

C) De igualdad de **MUJERES Y HOMBRES**:

- Adopción de medidas de promoción de la igualdad.

D) De carácter **SOCIAL**:

- Condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.
- Subrogación.

E) Relacionadas con la **PROTECCIÓN DE DATOS**:

- Cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

36. SUBCONTRATACIÓN.

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO.

Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: SÍ.

En caso de subcontratación, en el SOBRE "A" DECLARACIÓN RESPONSABLE de la oferta, indicarán en la Declaración Responsable la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.

Pago directo a subcontratistas: NO.

37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1.- Obligaciones contractuales generales .

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.

– La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato (art. 76.2 LCSP) y en especial los indicados en el Anexo IV de su proposición y los ofertados en la memoria técnica.

– El cumplimiento de los criterios valorados para la adjudicación del contrato.

– Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP

2.- Obligaciones en materia social o laboral:

– Cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social, en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

– Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3.-Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales:

– En la ejecución de este contrato se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En consecuencia, se establecen como obligación contractual esencial las obligaciones recogidas en las letras a) a e) del art. 122.2 LCSP, relativas a la obligación del contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

– Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1.f) LCSP.

4.- Obligaciones en materia medioambiental: SI.

38. PENALIDADES CONTRACTUALES.

Enumeración de las penalidades previstas para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el caso de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP y con el régimen de incumplimientos y penalidades previsto en el apartado 13.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece el siguiente régimen de penalidades:

- 1) **Por demora:** La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a un día sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, con una penalidad de entre 3.001 y 30.000 €, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato.
- 2) **Por incumplir los criterios de adjudicación:** Tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, con una penalidad de entre 3.001 y 30.000 €, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato.

- 3) **Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución:** Se graduará conforme a la clasificación del incumplimiento: muy grave (entre 3.001 y 30.000 € o resolución del contrato), grave (entre 301 y 3.000 €) o leve (entre 150 y 300 €).
- 4) **Por incumplimientos laborales:** Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, tendrán la consideración de incumplimiento grave (penalidad de entre 301 y 3.000 €), sin perjuicio de la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.
- 5) **Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato:** Se graduará conforme a la clasificación del incumplimiento: muy grave (entre 3.001 y 30.000 € o resolución del contrato), grave (entre 301 y 3.000 €) o leve (entre 150 y 300 €).
- 6) **Penalidad específica por subrogación:** Si el contratista incumpliese la obligación de facilitar la información requerida en materia de subrogación de los trabajadores, en el plazo máximo de 10 días hábiles, se le impondrá una penalidad diaria de 250 € por cada día de demora.

En los incumplimientos no previstos expresamente en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el régimen general de penalidades de los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Adicionalmente, el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 13.5) establece el siguiente catálogo de incumplimientos particularizados:

A) Incumplimientos particularizados MUY GRAVES (penalidad: entre 3.001 y 30.000 € o resolución del contrato):

A.1) Medios humanos y materiales:

1. No adscripción del equipo mínimo de personal durante más de 3 días hábiles consecutivos.
2. Falta de disponibilidad de los medios materiales mínimos exigidos cuando afecte a más de 2 equipos simultáneamente o se prolongue más de 5 días hábiles.
3. Falta de instalaciones fijas en el término municipal de Zamudio, incluyendo vivero con superficie útil mínima de 250 m², o falta de licencia de apertura en el plazo de 4 meses desde la firma del contrato.
4. Falta de atención a un servicio de emergencia requerido por los Servicios Técnicos Municipales.
5. Falta de localización del representante de la empresa durante más de 24 horas.

A.2) Labores de jardinería:

6. Incumplimiento reiterado (más de 2 ocasiones en un mismo trimestre) de las frecuencias mínimas de siega por subzonas cuando la altura del césped supere los 7,5 cm.
7. Omisión de tratamientos fitosanitarios preventivos o curativos que provoque la propagación de una plaga a más de una zona del inventario.

8. Incumplimiento de la obligación de resembrar anualmente el 10% de la superficie de césped.

A.3) Campos de fútbol:

9. No realización de bacheado y rulado tras cada uso del campo de Gazituaga cuando se acumulen 3 o más omisiones en un mismo mes.

10. Falta de mantenimiento de la instalación de riego del campo de fútbol que provoque su interrupción durante más de 48 horas en periodo de uso (mayo a septiembre).

B) Incumplimientos particularizados GRAVES (penalidad: entre 301 y 3.000 €):

B.1) Medios humanos y materiales:

1. No sustitución de personal de baja en el plazo máximo de 3 días, o no sustitución desde el primer día de vacaciones, excedencia o jubilación.

2. Falta de serigrafiado de vehículos con el escudo del municipio, o falta de sistema de geolocalización operativo.

3. Falta de mantenimiento preventivo que provoque inoperatividad de algún equipo durante más de 3 días hábiles, o falta de ITV en vigor.

4. No introducción de la información en la aplicación SGMNET durante más de 5 días hábiles consecutivos.

B.2) Organización del servicio:

5. No entrega del programa de actuaciones anuales.

6. No entrega del programa de actuación mensual la última semana del mes anterior.

7. No entrega del plan de trabajo mensual o incumplimiento sustancial (desviación superior al 30%).

8. Inasistencia del representante a la reunión mensual de seguimiento sin delegación.

9. Incumplimiento de las condiciones exigidas para operarios y conductores.

B.3) Labores de jardinería:

10. Incumplimiento de frecuencias mínimas de riego.

11. No realización de la escarificación o rastrillado anual del césped.

12. No realización del abonado de céspedes al menos una vez al año.

13. No realización de la aireación en profundidad al menos una vez al año.

14. Incumplimiento de las frecuencias de poda de arbustos y setos (mínimo 3 veces al año).

15. Incumplimiento de frecuencias de desbroce de caminos (3 veces al año) o de taludes (2 intervenciones anuales).

16. No retirada de restos de poda o desbroce en 48 horas, o abandono de restos en vía pública.

17. No realización de la escarda cuando desmerezca el aspecto del terreno.
18. Aplicación de tratamientos fitosanitarios sin autorización previa o utilización de productos muy tóxicos.

B.4) Campos de fútbol:

19. Altura del césped del campo de Gazituaga superior a 30 mm.
20. No realización del marcaje semanal de las líneas de juego el día del partido.
21. Incumplimiento del plan de abonado.
22. No realización de las pruebas mensuales de funcionamiento de la instalación de riego.

B.5) Residuos:

23. Depósito de residuos en contenedores municipales en cantidad superior a la cuarta parte del volumen.
24. No gestión de restos de poda y siega a través de planta de compostaje.
25. Incumplimiento de la frecuencia semanal de recogida de residuos.
26. No recogida de hojas un mínimo de 2 veces por semana en otoño.

B.6) Seguridad y salud:

27. Incumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales.
28. No notificación con 48 horas de antelación de actuaciones que afecten al tránsito.

B.7) Otras actuaciones:

29. Incumplimiento de obligaciones relativas a arbolado de Navidad, Día del árbol o Concurso de balcones.

B.8) Zonas verdes sin ajardinar y fincas municipales:

30. No realización del desbrozado y limpieza con periodicidad de 2 veces al año.

C) Incumplimientos particularizados LEVES (penalidad: entre 150 y 300 €):

1. Retraso inferior a 5 días hábiles en la entrega del parte diario de trabajo.
2. Incumplimiento puntual (una sola ocasión) de las frecuencias de siega sin superar los 7,5 cm.
3. Falta de limpieza de maquinaria de siega con fungicida después de cada uso.
4. Incumplimiento puntual del riego de jardineras.
5. Falta de lectura mensual de contadores de agua de riego.
6. Retraso en la comunicación de variaciones de personal.
7. No realización del riego de jardineras con sallo previo o sin boquilla adecuada.
8. Falta de limpieza de cunetas y sumideros tras trabajos de desbroce.
9. Mantenimiento de jardineras con atención inferior a una vez por semana.

10. No aplicación de cicatrizante en heridas de poda con diámetro superior al establecido.

La reiteración de tres (3) o más incumplimientos leves particularizados en un periodo inferior a dos (2) meses se considerará incumplimiento grave. Los incumplimientos particularizados se entienden sin perjuicio de los supuestos generales, resultando de aplicación acumulativa cuando concurren ambos.

Justificación: El régimen de penalidades propuesto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, siendo las penalidades proporcionales a la gravedad de los incumplimientos y no superando individualmente el 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni en su totalidad el 50% de dicho precio. La graduación en tres niveles (muy grave, grave y leve), con importes diferenciados, responde a la necesidad de contar con un instrumento eficaz de control de la calidad del servicio que resulte proporcionado y disuasorio. Las cuantías fijadas guardan relación directa con la entidad de los incumplimientos tipificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, permitiendo al órgano de contratación modular la respuesta sancionadora en función de la gravedad, reiteración y repercusión del incumplimiento sobre la prestación del servicio. Se incluye, asimismo, la posibilidad de resolución contractual en los supuestos más graves, conforme a lo previsto en los artículos 211 y siguientes de la LCSP.

39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: Sí. Se prevén las siguientes modificaciones:

- **Porcentaje máximo:** Hasta un 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- **Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación:**
 - La ampliación de metros cuadrados de zonas ajardinadas a incluir en el servicio.
 - La ampliación de metros lineales de caminos a desbrozar.
 - La ampliación de número de rocallas, jardineras y árboles a incluir en el servicio.
 - La ampliación en la frecuencia de los tratamientos exigidos en el pliego técnico.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir: El indicado en la cláusula 50 del PCAP.

40. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: Un mes.

Plazo de garantía: Tres meses desde la finalización de la prestación del servicio.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.



www.zamudio.eus
Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 313 LCSP.

2. Son causas específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
- En especial el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 37 de esta Carátula.
- La comisión de uno o más incumplimientos muy graves, y las deficiencias reiteradas en la prestación del servicio.

42. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

43. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en el PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

Si se tuviera que contratar nuevo personal para sustituir al actual personal por motivo de vacaciones, bajas de enfermedad, embarazo u otras causas, deberán tenerse en cuenta las competencias lingüísticas de ese personal en euskera. En todo caso cualquier nueva contratación de personal deberá cumplir con la autorización del Ayuntamiento de Zamudio.

44. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN.

A efectos de cumplimiento de lo previsto en el art. 130 LCSP: **SÍ. Ver Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

45. OTRAS ESPECIFICACIONES.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



www.zamudio.eus

Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Forma de presentación de las proposiciones.

Presentación Electrónica de las ofertas:

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (<https://egoitza.zamudio.eus/kontratazioa/licitacion/oferta/asistentelnscripcion?numexpediente=B905-2026-00007>) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (kontratazioa@zamudio.eus) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico (kontratazioa@zamudio.eus) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.



www.zamudio.eus

Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990
udala@zamudio.eus

2026-01932/ B905-2026-00007

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- 1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
- 2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad

Notificaciones y Comunicaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamudio (www.zamudio.eus) o a través de la dirección electrónica habilitada única.

El acceso se debe realizar mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

En el caso de que quieran recibir un aviso de la puesta a disposición de las notificaciones o comunicaciones emitidas por el Ayuntamiento, deberán indicar en su portal, tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quieren recibir dichos avisos: Mi ciudad>Mis suscripciones>Mi perfil. La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil del contratante o desde la recepción de la notificación, si el acto no es publicado el mismo día en el perfil del contratante. Transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se entenderá cumplido el trámite de la notificación.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las **notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.**